

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Corrección de Registro. Rad. **2022-00247**

Examinada la demanda, se advierte que el interesado señor JOSÉ ELICEO LANCHEROS CHACÓN pretende obtener la corrección del registro civil de nacimiento de su hermana BLANCA INÉS LANCHEROS CHACÓN (Q.E.P.D.) respecto de su nombre y el de su progenitor y se adicione al registro de defunción el número de cédula de ciudadanía por omisión de la funeraria.

Este despacho no asumirá el conocimiento de la misma por falta de competencia de acuerdo a lo reglado en los artículos 21 y 22 del C.G. del P., donde se enlistan los asuntos asignados para el conocimiento de los jueces de familia en única y en primera instancia, no incluyéndose aquel relacionado con la corrección, sustitución o adición de las partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas de folios de registro, siendo de competencia según lo consagrado el numeral 6º del artículo 18 del ordenamiento procesal civil, de los jueces civiles municipales, que señala: “[Los jueces civiles municipales conocen en primera instancia: ...6. De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios” (Énfasis añadido).

Así las cosas, en aplicación del inciso 2º del artículo 90 del C.G. del P ordenará remitirla al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartida entre los jueces civiles municipales de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá.D.C.,

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento, promovida por JOSÉ ELICEO LANCHEROS CHACÓN, por competencia.

En su lugar, se ordena remitir el expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartida entre los jueces civiles municipales de esta ciudad. Déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', enclosed within a faint rectangular border.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez